Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la Villa de Cotarro y Alvo, a Veinte y Siete días del mes de Julio de mil Setecientos Noventa, y Cinco años estando en las Casas Consistoriales, el Concejo Justicia, y Regimiento de ella, como lo hacen de Uso y Costumbre, se juntan para tratar y conferir las Cosas tocantes, y pertenecientes a el Servicio de Dios Nuestro Señor, y Bien y Utilidad de esta Villa y su Comun en la haber sido Juez el Sor. Dor. Don Manuel Antonio Ruiz de Castañeda Abogado de los Reales Consejos, Corregidor, Justicia Mayor y Capitan a Guerra de esta dha Villa por S. M. (que Dios guarde) Con Dn. Isidro Fontana, Garcia Síndico Personero del Comun, y Fueron acordados de Siguiente

Se han Visto en este Ayuntam.to los Reales Executorias de Hidalguia de Sangre, Ganadas a Instancia de Dr. Luquin, y Dr. Franco Camacho Canova, y Mandamos que se cumplan, y executen en todo y por todo, segun y como en ellas se previene, y para los efectos que combengan se saque Testimonio en relacion de ellas, y que se Incluia en el Libro de Acuerdos de esta Villa, lo qual acordaron y firmaron dhos Señores y Sindico Personero de que yo Escribano Doy fee

D. Executorias de Hidalguia de Sangre de Dr. Luquin y Dr. Franco Camacho Canova.

Lizdo Dn. Manuel Antonio Ruiz de Castañeda

Dr. Juan Antonio Vaniez

Dn. Andres Rodriguez Canova Ramos

Dn. Ynes de Canova Ramos

Dn. Alfonso Fernandez Ramos

Dn. Luis Mateos Fernandez

Dr. Ramon Carlos Prieto